

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000051 - 2024 - EMILIMA - GG**

Lima, 15 de julio del 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0006296-2024, que sustenta la emisión del acto resolutorio de actualización de la Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, que delegó en la Sub Gerencia de Recursos Humanos la función de integridad de EMILIMA S.A. en virtud a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, se delegó en la Sub Gerencia de Recursos Humanos la función de integridad de EMILIMA S.A. en virtud a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” y se derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, con Informe N° 000524-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 08.07.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24.07.2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, y sobre la cual se amparó la Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, ha quedado derogada. En ese sentido, solicitó actualizar y emitir nueva resolución que incorpore la función de integridad conforme a los nuevos parámetros;

Que, con Informe N° 000124-2024-EMILIMA-GAF del 11.07.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas dio cuenta a la Gerencia General sobre lo manifestado en el Informe N° 000524-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 08.07.2024, y solicitó que se deriven los actuados a la Gerencia de Asuntos Legales para el pronunciamiento respectivo y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 000626-2024-EMILIMA-GAL del 12.07.2024, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que, habiéndose amparado la Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, en una norma actualmente derogada, es legalmente pertinente actualizar esta última y adecuarla a la normativa vigente en la materia;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7EC41712.”*

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Ratificar la delegación en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023.

**Artículo Segundo:** Actualizar las funciones que competen a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, siendo estas las siguientes:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Asimismo, le corresponderá reportar directamente a la máxima autoridad administrativa de la entidad y garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución al titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A. y a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)), de corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Documento firmado digitalmente.*

**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
Gerente General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)